

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Educación

5558 Resolución de 21 de octubre de 2022 del Director General de Centros Educativos e Infraestructuras por la que se dispone la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia de la Orden de 18 de octubre de 2022 por la que se modifica la autorización de apertura y funcionamiento del Centro Privado de Educación Infantil, Primaria y Secundaria "Colegio de Fomento Monteagudo-Nelva" de Murcia. Código 30005910.

Con el fin de dar publicidad a la Orden de 18 de octubre de 2022 de la Consejería de Educación por la que se modifica la autorización de apertura y funcionamiento del Centro Privado de Educación Infantil, Primaria y Secundaria "Colegio de Fomento Monteagudo-Nelva", código 30005910,

Resuelvo:

Ordenar la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia de la parte dispositiva de la Orden de 18 de octubre de 2022 de la Consejería de Educación por la que se modifica la autorización de apertura y funcionamiento del Centro Privado de Educación Infantil, Primaria y Secundaria "Colegio de Fomento Monteagudo-Nelva", código 30005910, que se inserta a continuación como Anexo.

Murcia, 21 de octubre de 2022.—El Director General de Centros Educativos e Infraestructuras, Jesús Pellicer Martínez.

Anexo**Dispongo:**

Primero. Modificar la autorización de apertura y funcionamiento del Centro Privado de Educación Infantil, Primaria y Secundaria "Colegio de Fomento Monteagudo-Nelva" de Murcia, por ampliación de 1 unidad de educación infantil de primer ciclo (2-3 años) y cambio de ubicación de una unidad de educación infantil de segundo ciclo a un espacio sin uso anterior, quedando configurado el centro en los siguientes términos:

- a) Código de centro: 30005910.
- b) Naturaleza del centro: Privada.
- c) Titularidad del Centro: Fomento de Centros de Enseñanza, S.A.
- d) NIF de la titularidad: A-28126597.
- e) Denominación genérica: Centro Privado de Educación Infantil, Primaria y Secundaria.
- f) Denominación específica: "Colegio de Fomento Monteagudo-Nelva".
- g) NIF del centro: A-28126597.
- h) Domicilio: Carril de la Condomina, n.º 11 y 13.
- i) Localidad: 30006 Murcia.
- j) Provincia: Murcia.
- k) Comunidad Autónoma: Región de Murcia.
- l) Enseñanzas autorizadas: Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato.
- m) Capacidad:
 - Educación Infantil de primer ciclo: 4 unidades y 73 puestos escolares.
 - Educación Infantil de segundo ciclo: 12 unidades y 250 puestos escolares.
 - Educación Primaria: 24 unidades y 600 puestos escolares.
 - Educación Secundaria Obligatoria: 16 unidades y 480 puestos escolares.
 - Bachillerato:
 - Ciencias y Tecnología: 5 unidades y 169 puestos escolares.
 - Humanidades y Ciencias Sociales: 4 unidades y 134 puestos escolares.

Segundo. La modificación de la autorización de apertura y funcionamiento se inscribirá de oficio en el Registro de Centros Docentes de Niveles no Universitarios de la Región de Murcia.

Tercero. Se requiere al titular del centro educativo para que aporte antes del inicio de las actividades educativas de la nueva unidad, la relación del personal de que dispondrá el centro con indicación de sus titulaciones respectivas, para su supervisión y control.

Cuarto. En el caso de que el centro deje de reunir alguno de los requisitos mínimos establecidos en la normativa aplicable, la autorización será objeto de revocación expresa por esta Administración. Particularmente, el titular se obliga a mantener en todo momento el cumplimiento de los requisitos mínimos de espacios e instalaciones que han motivado el otorgamiento de la autorización según consta en los documentos que obran en el expediente.

Quinto. La presente Orden surtirá efectos desde el inicio del curso escolar 2022/2023.



Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse Recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la notificación o publicación de la misma, de acuerdo a lo establecido en los artículos 10.1.a), 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Asimismo, podrá ser recurrida potestativamente en reposición, en el plazo de un mes y ante el mismo órgano que la ha dictado, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones públicas.

La Consejera de Educación. María Isabel Campuzano Martínez.